M unicipalidad de P irapó
Itapúa – Paraguay

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: munipirapo@hotmail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO
Con Trabajo Construyendo el País!!

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN 06/11

LLAMADO POR VÍA EXCEPCIÓN PARA SERVICIO DE OBRA DE ARTE – PINTURA SOBRE TELA

Pirapó; 02 de mayo de 2011

Sr. Andrés Nagami
Intendente Municipal
Municipalidad de Pirapó
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de emitir mi dictamen con relación al llamado por vía excepción para adquisición de obra artística en pintura sobre tela (cortina de fondo del escenario del Polideportivo Municipal), las medidas a pintar son de 5mx15m, y considerando que una actividad de gran envergadura, se opta contratar los servicios de la especialista y Arq. Gloria Bordón de Christ, y mencionando que anteriormente ya ha realizado trabajos de esta similitud con la misma empresa, quedando la Institución Municipal de Pirapó conforme con su servicio.

Se optó por adquirir estas obras para exposición y hermosear el escenario del Polideportivo Municipal, adornado de esta manera el mencionado lugar e incentivando así a los artistas locales y creando mayor interés en el arte. El costo estimado de las obras artes es de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil).

Al respecto, esta Unidad Operativa de Contratación, sugiere la Contratación por vía de excepción, conforme a lo estipulado por la Ley Nº 2051/03; "De Contrataciones Públicas", Art. 33º inc a) se puede realizar un llamado por vía de excepción en los casos en que el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; y podrá ser avalado por el Art. 69º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 los puntos: *1) especialización del contratista en razón de su saber artístico; y 3) consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artistita para la prestación concreta que se solicita.*

Por los expuesto precedentemente se sugiere autorizar por vía de ***Resolución el llamado a Contratación por vía excepción al Servicio de Obra de Arte, referente a la Pintura sobre Tela - Cortina de Fondo de Escenario del Polideportivo Municipal***, a la empresa ESTUDIO DE ARQUITECTURA de la Arq. Gloria Bordón de Christ con RUC Nº: 519698 – 1 para el servicio de pintura sobre tela, previsto en el PAC Nº 209.522

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – Unidad Operativa de Contratación – Pirapó – Itapúa

Rosana Vera
Encargada UOC

Obs. Se adjuntan contratos con la mencionada empresa.

Tel.:(0768) 245 260
Tel.Fax:(0768) 245 502

Dpto. de Itapúa
Paraguay

CONTRATO PARA LA PINTURA ARTÍSTICA ESCENOGRÁFICA

CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS GENUINOS

(RUBRO 522 OBRAS DE USO INSTITUCIONAL)

En la ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco, se conviene en formalizar el presente contrato para la obra PINTURA ARTÍSTICA ESCENOGRÁFICA, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones :

PRIMERA: PARTES CONTRATANTES

Son partes de este contrato , por un lado , la Arquitecta Gloria María Bordón de Christ, con RUC. N° ALAB 028190 B denominada en adelante CONTRATISTA, y por la otra el Intendente Municipal, don Andrés Nagami, con C.I. N° 1.007.978 en representación de la MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ y la Secretaria Municipal, Sra. Ursula de Estator, con C.I. N° 665.178.

SEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES

La CONTRATISTA , la Arq. Gloria de Christ, la fija sobre ruta 6 Km 36 casi Carlos A. López de Hohenau y la Municipalidad de Pirapó la tiene sobre la Avenida Japón esquina Independencia Nacional. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales del presente contrato.

TERCERA: DE LOS ANTECEDENTES

Habiéndose realizado los respectivos compromisos para la Pintura artística escenográfica cuya ejecución fuera aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 18/2005 y cuyos pliegos que fueron aprobados por Resolución N° 37/2005 , ambos forman parte del presente contrato entre las partes señalados arriba.

CUARTA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la pintura artística escenográfica cuyo plano , especificaciones técnicas han sido aprobados por las partes, en cuanto a superficie, altura, clase de materiales especificados en los planos respectivos y en los pliegos de bases y condiciones .

QUINTA: DEL MONTO DE ESTE CONTRATO

El precio de la obra a construir queda fijado en Gs. 3.750.000.- (tres millones ochocientos setecientos cincuenta mil guaraníes) IVA incluido, correspondiente al monto del proyecto aprobado por la Municipalidad, suma que incluye únicamente la pintura escenográfica con lienzo de algodón color crudo tratado y preparado previamente, pintado manualmente a pintura multicolor , siendo el tamaño de 15 m de largo por 5 m de altura.

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de las obras se efectuará en guaraníes, y será efectivizado en su totalidad al entregar el trabajo terminado.

SÉPTIMA: DE LAS RETENCIONES

La MUNICIPALIDAD efectuará la totalidad de las retenciones con la única entrega, y serán descontadas de la misma y depositadas de acuerdo a lo que establecen las leyes pertinentes como sigue:

- 60% del total del IVA.
- 4.5% del Impuesto a la Renta
- 0.5% de la Ley 2051/03
- 5% fiscalización de la obra

OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La MUNICIPALIDAD designará a un representante suyo en la obra que actuará como fiscalizador-controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión de la misma en cualquier momento de la construcción cuando ésta no se ajustare al plano o especificaciones técnicas aprobadas por las partes.

NOVENA: CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Arq. Gloria de Christ se compromete en habilitar y terminar la pintura de referencia en el presente contrato, dentro del término de 60 (sesenta) días laborales. Por "día" se entiende "día calendario". Si por el incumplimiento del contratista no terminase la obra dentro del plazo estipulado en el contrato , se le deducirá por cada día de trabajo , después de la expiración del número total de días estipulados o conocidos para la terminación del trabajo, el 0.50 % del monto total por el que se firma este contrato. Esta suma será deducida de cualquier monto adeudado al Contratista, no como multa, sino como daños liquidados. En caso de incumplimiento del Contrato el Contratista y su Fiador estarán obligados a pagar los daños liquidados bajo el contrato.

Tel.:(0768) 245 260
Tel.Fax:(0768) 245 502

Dpto. de Itapúa
Paraguay

DÉCIMA: PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA

La provisión de materiales y la mano de obra queda a cargo exclusiva de la CONTRATISTA y en consecuencia se encuentra comprendido en el precio global fijado en el Art. 5 de este contrato.

DECIMOPRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte de este contrato:

- el texto del presente documento
- los planos de la obra y sus detalles
- las especificaciones técnicas y cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como obra complementaria o aclaración de los trabajos.

DECIMOSEGUNDA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La CONTRATISTA ejecutará el trabajo , objeto de este contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con sus maquinarias, herramientas propios, arrendadas o adquiridas.

DECIMOTERCERA : SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE TRABAJOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato ni los servicios, sin previa autorización por escrito de la MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Al término de la obra ésta será recibida provisoriamente por la MUNICIPALIDAD.
La recepción definitiva será efectuada con el informe final de la Fiscalización en un término no mayor de 15 (quince) días de la Recepción Provisoria y Luego de la firma del acta de recepción definitiva. Durante este lapso los defectos que hayan sido detectados será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

DECIMOQUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse:

1. por parte de la MUNICIPALIDAD, cuando existiera incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las cláusulas de este contrato.
2. por el CONTRATISTA: en caso de no percibir los pagos correspondientes, debiendo agotar previamente las condiciones previstas en el Art. 5 de este documento. En este caso la CONTRATISTA se comunicará previamente por escrito para requerir el cumplimiento de la obligación de pago en el plazo previsto en la cláusula 5 y además a la MUNICIPALIDAD para buscar una solución para el pago.

DECIMOSEXTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los domicilios especiales constituidos en este contrato. Las notificaciones verbales no tendrán validez alguna

DECIMOSÉPTIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN SOCIAL

Los derechos u obligaciones estipulados en este contrato tendrán vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización y liquidación de la obra (recepción definitiva) . En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, capital del departamento de Itapúa, previo agotamiento de la instancia administrativa municipal.

En prueba de conformidad , los interesados suscriben este contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, en cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Ursula de Escobar
URSULA DE ESCOBAR
Secretaria Municipal

ANDRÉS CARDOZO
Intendente Municipal

Gloria de Christ
ARQ. GLORIA DE CHRIST
Contratista

M unicipalidad de P irapó
Itapúa – Paraguay

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: munipirapo@hotmail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO
Con Trabajo
Construyendo el País!!

Municipalidad de Pirapó

Tel.:(0768) 245 260
Tel.Fax:(0768) 245 502

Dpto. de Itapúa
Paraguay

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA : PINTURA ARTÍSTICA ESCENOGRÁFICA

En el distrito de Pirapó, en las oficinas de la Municipalidad, se reúnen en representación de la MUNICIPALIDAD el Intendente Municipal, Sr. Andrés Nagami la Secretaria de la Intendencia, señora Ursula de Escobar, y por la otra la Arq. Gloria María Bordón de Christ , de ahora en más CONTRATISTA, con RUC ALAB 028190 B para dar inicio a la obra

- PINTURA ARTÍSTICA ESCENOGRÁFICA Incluye PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD, de acuerdo a Planos, especificaciones técnicas y planillas.

Habiéndose acordado el precio total en Gs. 3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil guaraníes) , IVA incluido , firmado el contrato correspondiente para la citada obra siendo el 12 de mayo de 2005 , y realizado los trabajos de acuerdo a lo establecido previamente en la carta oferta , los presentes acuerdan firmar este acta de recepción definitiva el día 28 de julio de 2005 a las diez horas, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Ursula de Escobar
URSULA DE ESCOBAR
Secretaria

ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal

ARQ. GLORIA DE CHRIST
Contratista

M unicipalidad de P irapó
Itapúa – Paraguay

Tel.:(0768) 245260
Tel.Fax:(0768) 245502
E-mail: munipirapo@hotmail.com

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Con Trabajo
Construyendo el País!!

Bosquejo de obra de pintura sobre lienzo para escenografía del Polideportivo Municipal de Pirapó

Fecha: 13-05-2005

ESPECIFICACIONES: Material de Base lienzo de industria nacional color crudo 100% algodón. Se procederá a la costura de los paños verticales con hilo de algodón con máquina de coser con una dimensión final entera de 15 metros de largo por 5 metros de alto. Serán destinados 10 centímetros para borde inferior y 10 centímetros para borde superior Se aplicará primeramente una base de sellador diluido. Luego de 24 horas de secado, se procederá a la pintura multicolor con material de pintura esmalte sintético de acuerdo al bosquejo del diseño sobre la tela preparada, a mano con pinceles de distintos tamaños adecuados. Se procederá al secado de la pintura en forma natural y a la sombra. La terminación general se realizará en el sitio de su colocación de destino.